



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

000144

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra
Fecha de elaboración 03/05/2017

PÁGINA 1 DE 1

ÁREA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
Y DIFUSIÓN

TITULAR DEL ÁREA
TANYA DAMARA ASCENCIO DIAZ
Directora de Vinculación y Difusión

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
CÉSAR IGNACIO GONZÁLEZ ROMERO
Coordinador de Difusión

SECCIÓN	CANTIDAD	UNIDADES MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTAL
	1	Servicio	Fotografía y video de la obra de Teatro La Morrida. Sesión fotográfica para crear los promocionales de la obra de teatro la morrida y cobertura en las funciones de la obra	Fotografía para la sesión de fotos Dirección en locación Productor en locación 2 Camarógrafos Postproducción		

3811-534398-

C.A = 29,918-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: Jueves 4 de mayo del 2017

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la contratación de servicio para fotografía y video para la obra de teatro La Morrida, que tiene por objeto garantizar la cultura de la Transparencia entre los jóvenes de nuestro Estado. Se realizará una sesión fotográfica así como la cobertura para funciones de la obra para poder realizar el video de la misma. La obra de teatro se llevará a cabo en la Universidad Panamericana, ubicada en Calzada Nueva 49, Granja, 45010 Zapopan, Jalisco.

SOLICITA

Tanya Damara Ascencio Diaz
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Esauero César Cabrera
Director de Administración

TRAMITA

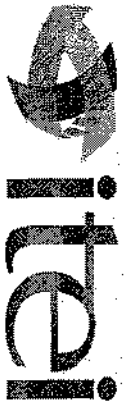
Adán Rodrigo Solano Cova
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL

Manuel Alejandro Cárdenas Gaeta
Coordinador de Finanzas

Fecha: 03/05/17
Hora: 16:50
Firma:

001



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO
Orden de servicio No: 144
Fecha de orden: 03/05/2017

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

RAZÓN SOCIAL: CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C.
R.F.C.: CCM660128HR9 CLAVE ITEI: SS-00130
DIRECCIÓN: PROL CALZADA CIRCUNVALACIÓN PTE. #49, COL. CD. GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010
AGENTE DE VENTAS: 1 TEL / FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: vazquez@iup.edu.mx

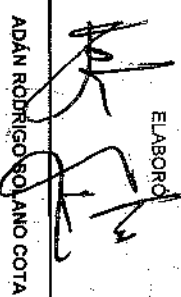
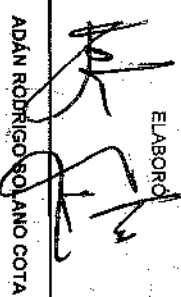
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3822	Fotografía y video de la obra de Teatro "La Mordida" Sesión fotográfica para crear los promocionales de la obra de teatro la mordida y cobertura en las funciones de la obra.	Fotógrafo para la sesión de fotos. Dirección en locación. Productor en locación. Dos camarógrafos. Post-producción.	\$25,800.00	\$25,800.00


OBSERVACIONES	Se solicita la contratación de servicio para fotografía y video para la obra de teatro "La Mordida", que tiene por objeto incentivar la Cultura de la Transparencia entre los jóvenes de nuestro Estado. Se realizará una sesión fotográfica, así como, la cobertura para funciones de la obra para poder realizar el video de la misma. La obra de teatro se llevará a cabo en la Universidad Panamericana, ubicada en la Calzada Nueva 49, Ciudad Granja, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco.	SUB-TOTAL: \$25,800.00 IVA: \$4,128.00 TOTAL: \$29,928.00
---------------	---	---

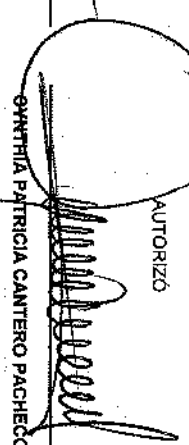
CANTIDAD EN LETRA: (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

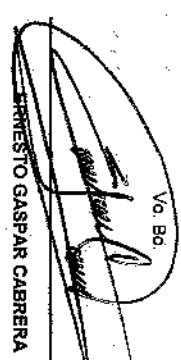
FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

2

PROVEEDOR:  ELABORÓ:  ADÁN RODRÍGUEZ SOLANO COTA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:  MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA COORDINADOR DE FINANZAS

AUTORIZO:  GYNETHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:  ERNESTO GASPAR CABRERA

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3
AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL, JAL.

1.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y el ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrega el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley, y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el monto exceda la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o depósito a favor de "EL INSTITUTO", la anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para los Adquisitivos y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumplimiento con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCURTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de carácter de prior y demás disposiciones aplicables. Si la información se considerara protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su tiempo y por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte sustituta o solidaria, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se genera ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores. Siendo este último agente a los conflictos que se deriven de las relaciones obiero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECUSAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" cumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contractados o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá recibir el bien y/o servicio a ser entregado en sus siguientes obligaciones: "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto dé lugar a ningún concepto de penalización aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I Cuando "EL PROVEEDOR" contraviene las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, y demás disposiciones en la materia
- II Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico
- III Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin
- IV Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente contrato dentro del término señalado para ser dado o sea de características, y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o en la cantidad, o en su caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna, para este fin, "EL PROVEEDOR" deberá cubrir las causas en los que incidirá para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponde.
- V El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contractados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en las siguientes causas:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) a el cuatro se de un hasta los cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 6 a 10 días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 a 20 días y el 15% (quince por ciento) si el retraso es de 21 a 30 días. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planificada del envío de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cuantía(s) presente el dicho, mismo que será tomado antes del 15 de mayo. Por lo que no entregó el bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no recibió la entrega antes del 15 de mayo, y se modificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le iniciará el procedimiento de Provedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descomparto del pago programado por "EL INSTITUTO" o antes de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se lea aplicable, se iniciará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para venios a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se computarán novenas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para fin inscripción y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, considerándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaqypan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMAS DEL CONTRATO. Fieren expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de cualquier manera mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Letado que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe ningún error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual expresan cumplir con todas y cada una de sus partes, condicionales a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptando de común acuerdo el día de su celebración.

FOR "EL INSTITUTO"
COMISIONADA PRESIDENTA
CANTERO PACHECO

FOR "EL PROVEEDOR"
Y FIRMA

1.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CLIENTE: ITEI

CONTACTO: Gabriel Domínguez

PROYECTO: Video Teatro y Sesión de Fotos

FECHA: 5 de Mayo de 2017

Por medio de este conducto nos es grato dirigirte un saludo y agradecerte de antemano su interés por nuestro trabajo, así mismo poner a tu consideración este documento que tiene como objetivo plantear como Mandaraka Creative Studio se propone asistir a tu empresa en el desarrollo del proyecto de **GRABACIÓN DE OBRA DE TEATRO y SESIÓN DE FOTOS.**

EQUIPO DE PRODUCCIÓN ::

1. Productor
2. Director
3. Fotógrafo
4. Asistente de Fotografía
5. Asistente de Producción
6. Sonidista
7. Postproductor

EQUIPO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN ::

1. 2 Cámaras de Video HD
2. Equipo de iluminación
3. Mac Pro
4. Slider
5. Micrófonos Senheisser
6. Micrófono Boom
7. Estudio de Fotografía

POSTPRODUCCIÓN ::

1. Montaje en Adobe Premiere
2. Corrección de color Light Room (fotografías)

COSTO TOTAL DEL PROYECTO::

Costo del proyecto: \$62,500.00

* Precio más IVA

Los tiempos de primera entrega y entrega final estarán sujetos a la calendarización del proyecto aprobada por el cliente. Para cualquier duda o aclaración, quedamos a sus órdenes.

1

Producción
Mandaraka Creative Studio
tel. 33 3125 3929

4 de Mayo de 2017

Lic. Tanya Damara Ascencio Díaz
Directora de Vinculación y Difusión del ITEI

En base a su solicitud de realizar la Producción de tomar fotografías a **9 personajes** obra de teatro en estudio y la grabación y edición de la obra de teatro: **Dos Funciones**, ponemos a su consideración la siguiente propuesta:

Producción Fotográfica:

- . 4 Horas de Estudio para realizar las fotografías de los 9 personajes.
- . Consideramos hacerlas sobre fondo blanco o gris.
- . Entrega de archivos fotográficos JPG

Producción y Post Producción Obra de Teatro:

- . Grabación a 2 cámaras HD
- . 2 Camarógrafos
- . Cableado Canon, audio tomado de la consola master del lugar de la presentación.
- . Edición Obra completo, mezclando los mejores momentos de las 2 puestas en escena.

\$ 35,000.00 más I.V.A

50% ANTICIPO

50% ENTREGA

Notas:

Sin otro particular, me despido agradeciendo de antemano tu atención y preferencia por nuestros servicios. Quedo a tus órdenes para cualquier comentario o duda sobre el presente presupuesto.

Atentamente:

1



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO No. DVD/217/2017
Zapopan, Jalisco a 3 de mayo de 2017

Lic. Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración
PRESENTE

Por medio de la presente me es grato saludarle y a su vez, solicitarle de la manera más atenta la contratación del servicio de fotografía y video para la obra de teatro "La Mordida" con la Escuela de Comunicación de la Universidad Panamericana.

Derivado del trabajo en conjunto que llevamos a cabo con el departamento de Arte y Cultura para la realización del montaje de la obra de teatro, La Escuela de Comunicación apoyará con las facilidades para la realización de la toma de fotografías del elenco con fines de promoción, así como con la grabación de dos presentaciones de la obra para obtener un material testimonial de la misma, el cual funcionará como material de difusión.

Es importante señalar que la Escuela de Comunicación de la Universidad cuenta con un área para producción audiovisual profesional para la realización de esta tarea, sin embargo, fue necesario cubrir los costos mínimos por mantenimiento de su equipo, sin que ello implicara el costo real que la Escuela proporciona a proveedores externos.

El monto por el cual el Instituto aportó para la finalidad de estos sucesos es de 25,800.00 + IVA, destinado solo a la producción audiovisual mencionada y por debajo de lo cotizado por otras casas productoras del mismo rubro. Mientras que la Escuela de Comunicación aportó como patrocinio los gastos generados por el uso de espacios, así como los sueldos del personal que se encargó de dicha producción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Saludos Cordiales,

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales

Fecha: 03/05/17
Hora: 13:30 pm
Firma: Alex

ATENTAMENTE

Tanya Damara Ascencio Diaz

Tanya Damara Ascencio Diaz
Directora de Vinculación y Difusión ITEI

itei

Dirección de Administración

Fecha: 03/05/2017
Hora: 10:05
Firma: J. M. Miquel



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Campus Guadalajara

CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, A.C.

RFC: CCM660128HR9

Regimen Fiscal: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Ciudad de México

Guadalajara

Ciudad de México

Domicilio Fiscal:

CALLE JEREZ #10 ENTRE VALENCIA Y ALGECIRAS INSURGENTES MIXCOAC 03920 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MÉXICO (55)5482 1600

Prolongación Calzada Circunvalación Pte. #49 Ciudad Granja, C.P. 45010 Zapopan, Jalisco Tel.(33)1368 2200

Augusto Rodin #498 Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México Tel.(55)5482 1600

A - 305639

Fecha de emisión

2017-07-12T17:55:57

Folio interno

100305639

Fecha y hora de certificación

2017-07-12T17:55:57

Receptor del comprobante fiscal	Sede	Folio asignado por el SAT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO AV. VALLARTA 1312 AMERICANA 44160 GUADALAJARA JAL MEX RFC: ITI050327CB3	PROLONGACIÓN CALZADA CIRCUNVALACIÓN PTE. #49 CIUDAD GRANJA 45010 ZAPOPAN JALISCO TEL.(33)1368 2200	5C82835C-9B10-43BD-BF26-00B19CA91C69
		Numero de serie del CSD 00001000000404028681
		No. Serie Certificado SAT 00001000000301751173

Nombre del alumno	ID	Carrera / Area / Programa
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	0160718	

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Valor unitario	IVA	Importe
1		FILMACIÓN, TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y TESTIMONIAL DE LA OBRA LA MORDIDA	25,800.00	16%	25,800.00

Comentarios / Observaciones	Subtotal
	25,800.00
	IVA
	4,128.00
Cantidad con letra:	Total
Veintinueve mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.	29,928.00

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
 ||1.0|5C82835C-9B10-43BD-BF26-00B19CA91C69|2017-07-12T17:55:57|QGCV7W0612KR7YB918EVK4DHHQFVZJQUL9QBKK47095XCSX7XSJLR2H5GID01F1+ZW1EMQ37G7NFLSW6CLWDXGWK3JG7JAIWFOMSOQANTWJNLWUDY+LVY2RHYNX7ZHMZA3NPY/DWOOLT4H9K+6E1HHJCQIA+S89A4HZSCAP9I+PQNIYMITO5ATG6Y6IEN57QPMQXNZTCKFTZPENIC3XBBLUQELONDPNXLJ323F4N3IERJXWEC5+CODSFALY2W7H1YY3D+BGMBYQIRINPOISZFHYLFWWGTL/FR09ZXLCCXDP2PFK0EAEKOACKGTCUNWY4EF+TNUYULEBFWA==|00001000000301751173||



Sello digital del CFDI

QGCV7W0612KR7YB918EVK4DHHQFVZJQUL9QBKK47095XCSX7XSJLR2H5GID01F1+ZW1EMQ37G7NFLSW6CLWDXGWK3JG7JAIWFOMSOQANTWJNLWUDY+LVY2RHYNX7ZHMZA3NPY/DWOOLT4H9K+6E1HHJCQIA+S89A4HZSCAP9I+PQNIYMITO5ATG6Y6IEN57QPMQXNZTCKFTZPENIC3XBBLUQELONDPNXLJ323F4N3IERJXWEC5+CODSFALY2W7H1YY3D+BGMBYQIRINPOISZFHYLFWWGTL/FR09ZXLCCXDP2PFK0EAEKOACKGTCUNWY4EF+TNUYULEBFWA==

Sello digital del SAT

Y5DPFDLSBIBU4UNNVV66DRIFGJGNFYLLC9KGIMG+OTEGUEZPIEBBNEHDKIJWLFFELFGWVLJUS3UDP7UNPZL+SXXM5PEDYVECHBHUPSEUE9VRL5FAX4OUOZQMSZVKCPVXLTUWOYBBCFEYOFETGZLZSQSIIPUDLJIC840PUK=

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Lugar de expedición:
ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Método de Pago: 02 (CHEQUE NOMINATIVO)
Número Cuenta Pago:



21/07/2017 16:57:17

COMPROBANTE

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

21/07/2017

Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retro:	0171750852
Banco destino:	SANTANDER
Cuenta de depósito:	014320655003250046
Importe:	\$29,928.00
Fecha de operación:	21/07/2017
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	FOTOGRAFIA Y VIDEO T
Referencia numérica:	210717
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001707210000276109
Folio de internet:	0008023024

Datos del tercero

Nombre: CENTROS CULTURALES DE MEXICO AC

i La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la página de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>

i El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	